



*Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán "Ciudad Histórica"*

ORDENANZA N° 4137

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de
San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Modificase el último párrafo del artículo 1° de la ordenanza N° 4.095/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El presente régimen permitirá incluir la totalidad de la deuda hasta el penúltimo período vencido a la fecha de acogimiento."

Art. 2°.- Modificase el artículo 4° de la ordenanza N° 4.095/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 4°.- Requisitos para el acogimiento al régimen: A fin de obtener los beneficios derivados del presente régimen, el contribuyente deberá presentar la solicitud respectiva, siendo requisito esencial haber abonado el último anticipo vencido a la fecha de acogimiento."

Art. 3°.- Modificase el artículo 6° de la ordenanza N° 4.095/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 6°.- Vigencia de la norma, modalidades de pago, beneficios: La vigencia del Plan de Regularización Tributaria se extenderá hasta el día 15 de enero de 2010, pudiendo los contribuyentes optar entre las siguientes modalidades de cancelación, excepto agentes de retención y percepción, que se registrarán por lo establecido en el artículo 7° de la presente ordenanza.

Primer tramo: con vencimiento el día 15 de octubre de 2009.

A) CONTADO:

- PAGO TOTAL:

Condonación del 100% (cien por ciento) de intereses y multas que no se encuentren firmes, establecidos en la ordenanza N° 229/77 (Código Tributario Municipal).

- PAGO PARCIAL:

Condonación del 90% (noventa por ciento) de los intereses y del 100% (cien por ciento) de las multas que no se encuentren firmes, establecidos en la ordenanza N° 229/77 (Código Tributario Municipal).





*Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán "Ciudad Histórica"*

ORDENANZA N° 4137

Sólo será admisible por periodo fiscal completo, comenzando por el más remoto de los periodos adeudados.

B) FINANCIADO: Condonación del 60% (sesenta por ciento) de los intereses y del 100% (cien por ciento) de las multas que no se encuentren firmes, establecidos en la ordenanza N° 229/77 (Código Tributario Municipal).

Los que opten por esta modalidad de pago deberán ingresar por la totalidad de la deuda no prescrita.

Segundo tramo: con vencimiento el día 15 de enero de 2010.

A) CONTADO:

- PAGO TOTAL:

Condonación del 80% (ochenta por ciento) de los intereses y del 100% (cien por ciento) de las multas que no se encuentren firmes, establecidos en la ordenanza N° 229/77 (Código Tributario Municipal).

- PAGO PARCIAL:

Condonación del 70% (setenta por ciento) de los intereses y del 100% (cien por ciento) de las multas que no se encuentren firmes, establecidos en la ordenanza N° 229/77 (Código Tributario Municipal).

Sólo será admisible por periodo fiscal completo, comenzando por el más remoto de los periodos adeudados.

B) FINANCIADO: Condonación del 50% (cincuenta por ciento) de los intereses y del 100% (cien por ciento) de las multas que no se encuentren firmes, establecidos en la ordenanza N° 229/77 (Código Tributario Municipal).

Los que opten por esta modalidad de pago deberán ingresar por la totalidad de la deuda no prescrita.

El beneficio de liberación de multas y sanciones correspondientes a infracciones formales no libera del cumplimiento de los deberes formales cuya omisión diera lugar a la aplicación de las sanciones."

Art. 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
NESTOR ANGEL VARELA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



Sala de Sesiones, 20 de agosto de 2009.

[Firma manuscrita]
SARA NOEMI CORREA
VICEPRESIDENTE 1°
A/C. PRESIDENCIA
H. CONCEJO DELIBERANTE

4137

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 31 AGO 2009

P R O M U L G U E S E,
expresamente en mérito a las disposiciones del artículo 47°, Inciso
1° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.529/83.-


C.P.N. SILVIO C. BELLOMIO
SECRETARIO
SEC. DE ECON. Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
REGISTRO DE
ORDENANZAS
SECRETOS
RESOL.


D. DOMINGO LUIS AMAYA
INTENDENTE
Municipalidad de S.M. de Tucumán

Sección Administrativa
Folio 185
Al